

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2022-00083-00 VERBAL IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA de HILDA BARRIOS FUENTES Y OTROS contra CONJUNTO RESIDENCIAL MIRTO.

Visto el informe secretarial que se agrega en el archivo No. 27 del Cuaderno Principal, este Despacho dispone:

En atención al memorial allegado por la parte demandante, el cual se incorpora en el numeral 26 de este plenario, en el que solicita la reducción de la caución dispuesta en auto admisorio de 23 de mayo del cursante año, a voces del inciso 2° del artículo 382 del Código General del Proceso, procede el despacho a fijar como caución la suma de \$50'000.000.oo.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, **3 de junio de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **72**.

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a925e4e28451125d205c9af9840095ce458afa4c284e5bc64a6f8708a16fd79a

Documento generado en 02/06/2022 11:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00252-00 VERBAL DE PERTENENCIA de PARROQUIA DIVINO NIÑO JESÚS DE SOACHA contra CELIA PACANCHIQUE Vda. DE TINJACA, MARIA DEL ROSARIO TINJACA DE ABRIL, ANA OLIVA TINJACA DE MONGUI y otros.

Visto el informe secretarial que se agrega en el archivo No. 62 del expediente digital, este Despacho dispone:

1. Ténganse en cuenta las respuestas que se observan en los pdf's Nos. 59 y 61 de este cuaderno, por medio de las cuales la Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha da cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgado en el numeral 2° del proveído que data 10 de mayo del año cursante. Los anexos junto a las mismas obren al proceso y déjense en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.
2. Como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el numeral 5° del auto de 10 de mayo del año actual, se requiere a la parte demandante para que dentro del término judicial de diez (10) días acredite el cumplimiento al mismo. Comuníquese.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 3 de junio de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 72.

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7793fa0f0e2efdc5d9fbf2ea225658d1102a3bcd9ef2c3c2ae0f0af7df04eca

Documento generado en 02/06/2022 11:15:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2020-108-0 VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE de BANCOLOMBIA S.A contra CARDIO GLOBAL LTDA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 38 del expediente digital, este Despacho dispone:

Atendiendo la solicitud que hacen las partes en memorial agregado en el archivo No. 37 de este plenario, y como quiera que se cumplen los requisitos del numeral segundo (2°) del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso a partir de la ejecutoria de este auto y, hasta el 12 de julio de 2022.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 3 de junio de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 72.

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c890e58df51ae5e33e185f2da1d888a81b77666aa5c84eaa1594a42943dae12

Documento generado en 02/06/2022 11:13:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REF. EXPEDIENTE No. 2575431030012019-00158-00 EXPROPIACION de
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA DE
BOGOTA E.S.P. contra CARLOS HERLEY OVIEDO GOLEZ.**

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 18 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

Como quiera que la titular del Despacho, para el día 15 de septiembre de la anualidad que avanza, fecha fijada en autos dentro del trámite de marras, estará cumpliendo con la designación realizada por el H. Tribunal Superior de Cundinamarca, para asistir al Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria, se reprograma la fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 399 del C. G. del Proceso para el día cuatro (4) de octubre de 2022, a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am). Comuníquese la anterior decisión a las partes.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 3 de junio de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 072

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

**Maria Angel Rincon Florido
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soacha - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**841a6b229ee324bc377f547dfa06e70800b253f9c1f0137bc7
5da3c3c1f60e59**

Documento generado en 02/06/2022 12:17:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

**REF. EXPEDIENTE No. 2019-00142-00 ORDINARIO LABORAL de BELISARIO
BUITRAGO GAMBOA contra CI ARCIGRES SOACHA S.A.S. Y OTROS.**

Visto el informe secretarial que se agrega en el archivo No. 91 del expediente digital, este Despacho dispone:

No se tiene en cuenta la notificación que se observa en el numeral 90 del cuaderno principal, como quiera que en los archivos aportados no se evidencia que se cumpla con las previsiones del inciso 3° del artículo 29 de Código de Procedimiento Laboral, y en aras de evitar futuras nulidades, una vez hechas las correcciones convenientes, se requiere al demandante para que realice la notificación del demandado acorde a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso y 29 *imbien*.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, **3 de junio de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **72**.

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc078f92ba39ced0af757eade4bcd8e440f10796f42a69954a3f276ab36958b

Documento generado en 02/06/2022 11:13:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

**REF. EXPEDIENTE No. 2019-00098-00 VERBAL IMPUGNACIÓN DE ACTAS de
ALVARO CARRION SANCHEZ contra CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCE III.
(Ejecutivo Cobro costas).**

Visto el informe secretarial que se agrega en el archivo No. 9 del expediente digital, este Despacho dispone:

Téngase en cuenta que dentro del correo electrónico que se observa en el pdf No. 7 de este plenario no se evidencia petición alguna a la que deba darse trámite.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 3 de junio de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 72.

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f5727e69b98e9f0b64d48af3a41a73840762f94fe8d3b8ff3c18646412e3167

Documento generado en 02/06/2022 11:11:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2018-054-0 ORDINARIO LABORAL de PAULO EMILIO VASQUEZ MELO contra PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

Visto el informe secretarial que se agrega en el archivo No. 28 del expediente digital, este Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que venció en silencio el término otorgado en auto de 29 de abril del año en curso, se requiere al Dr. José Hernán Moreno Figueroa para que dentro del término judicial de diez (10) días proceda a tomar posesión del cargo como curador *ad litem*, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar. Comuníquesele por el medio más expedito (telegrama, correo electrónico y teléfono), y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, **3 de junio de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **72**.

WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d82c9eebf10e4ff84c26450a097e962952da7a33fa2891ddd8e564159bd415bb

Documento generado en 02/06/2022 11:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2017-00290-00 ORDINARIO LABORAL – EJECUTIVO, DE EMIGDIO DE JESÚS GONZÁLEZ URREGO CONTRA NANCY YANETH CORTES HUÉRFANO Y OTROS. (Ejecutivo).

Visto el informe secretarial que se agrega en el archivo No. 19 del expediente digital, este Despacho dispone:

Previo a tener en cuenta lo solicitado por la parte actora, en memorial que se incorpora en el numeral 18 de esta demanda, se requiere al mismo extremo para acople su solicitud conforme lo establece el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral, esto es que manifieste bajo gravedad de juramento que ignora el domicilio de la parte demandada.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, **3 de junio de 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **72**.

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7b4a288ad9f947edb41edfbfacf84cf32723469b7d0df4f9f08654ac598c9f2

Documento generado en 02/06/2022 11:08:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2017-154-0 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra ANGELA ROCIO MARTINEZ VELEZ.

En vista del informe secretarial que se agrega en el archivo No. 31 del expediente digital, y atendiendo el memorial agregado en el pdf No. 26 del mismo expediente aportado por el apoderado judicial de la entidad demandante, continuando con el trámite del proceso, este Despacho dispone:

Fijar fecha para el remate del (los) inmueble(s) embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s). Para tal fin, **se señala las 8:30 a.m. del día 28 del mes de septiembre de 2022.**

La base de la licitación será del setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, siendo postura admisible la que se haga previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ése mismo avalúo (Art. 451 del Código General del Proceso) y podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. La licitación empezará en la fecha y hora señaladas y esta no se cerrará sino hasta después de transcurrida una (1) hora después de su inicio.

Su publicación será en un Diario de amplia circulación local, como “El Tiempo”, o “La República”. Con la copia o constancia de publicación del Aviso, deberá allegarse Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, actualizado y expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para el remate (Art. 450 Ibídem).

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 3 de junio de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 72.

WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5511e0e57d02799326f7679bdecc8ce897ce08e9279a0c61e020dc8c02a896a

Documento generado en 02/06/2022 11:08:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00046-00 VERBAL DE PERTENENCIA de BLANCA MYRIAM ARDILA MORENO Y OTRO contra LUZ MAGDALENA ARDILA VARGAS Y OTROS.

En vista del informe secretarial que obra en el archivo No. 62 del expediente digital, y Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación en tiempo en contra la sentencia de fecha 20 de mayo de 2022, conforme lo dispone el artículo 320 y siguientes del Código General del Proceso, se dispone:

Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada (demandante en reconvención) en contra de la sentencia anteriormente mencionada, ante la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo normado en el artículo 324 *ibídem* en consonancia con los presupuestos del Decreto 806 de 2020, por secretaria remítase el expediente al Tribunal Superior de Cundinamarca –Sala Civil, de manera digital, teniendo en cuenta los parámetros dados por dicha corporación para el envío de procesos.

Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 3 de junio de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 72.

**WILLIAM MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a8fb0a251a36c0db7bdcdfb0fb4d6201d394b3e117aba479e82097948be51d5

Documento generado en 02/06/2022 11:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>